



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00521-00
CUADERNO: 2- RECONVENCIÓN

En atención al informe secretarial y los escritos que anteceden, el Despacho
DISPONE:

1. TENER en cuenta que la parte demandada en reconvencción dentro del término legal, presentó escrito de contestación quien propuso excepciones de mérito.

2. TENER en cuenta que la parte actora, recorrió en tiempo las excepciones propuestas por el extremo demandado.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 040

HOY: 15 de marzo de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP